

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 28 de septiembre de 1968, se hace a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13878, segunda columna, línea 31, donde dice: «don Benito Abalo Rodríguez», debe decir: «don Benito Abalo Rivas».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel López-Bergés Bermejo contra Resolución de 25 de febrero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel López-Bergés Bermejo contra Resolución de este Departamento de 25 de febrero de 1967, por la que se deniega al recurrente la prórroga que solicita como Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de diciembre de 1968, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Angel López-Bergés Bermejo impugnando resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de febrero de 1967, que confirma en reposición la de 26 de marzo de 1966, por la que se deniega al recurrente la prórroga que solicita como Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Alcoy:

Colegio «Vista Alegre», establecido en la calle Alzamora, 37, por doña Amelia Aibors Juliá.

Colegio parroquial «El Salvador», establecido en la calle Entenza, 72, planta baja, por don José Ferrer Giner, Cura Párroco de «El Salvador».

Provincia de Granada

Capital: Colegio «El Jardín de los Angeles», establecido en la calle Huéscar, 4, planta baja, por doña María Angustias Navarro Pozuelo.

Provincia de León

Capital: Colegio «Nuestra Señora de la Esperanza», establecido en la calle Eras de Renueva, 2, por don Jerónimo Blanco López.

Provincia de Madrid

Capital:

Liceo «San Francisco y Santa Teresa», establecido en la calle Alejandro Villegas, 48, por don Pedro Fernández-Villacafias Fernández.

Colegio «Liceo Madariaga», establecido en la calle Francisco Madariaga, 16, por doña Magdalena Ruiz Labarga.

Colegio «Virgen de los Remedios», establecido en la calle Gerzán Pérez Carrasco, 52, por don Martiniano Sánchez Pastor.

Colegio «Pío XII», establecido en la calle Lagasca, 128, por don Miguel García-Izquierdo Avila.

Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle Saturnino Tejera, 13, por don Rodrigo de Lera Pérez.

Alicorcón: Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la calle Getafe, 2, por don Bienvenido Martínez Rodríguez.

Miraflores de la Sierra: Colegio «San Pablos», establecido en la calle San Pablo, sin número (zona Catagallos), a cargo de las HH de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Torrejón de Ardoz: Colegio «A. B. C.», establecido en la calle San Felipe, esquina a travesía 28 de Marzo, sin número, por doña Angeles Guijarro Delgado.

Provincia de Málaga

Capital:

Colegio «El Atabal», establecido en Puerto de la Torre (Urbanización «El Atabal»), por don Rafael Alfambra Sánchez.

Colegio «Belén», establecido en la calle La Unión, bloque C (Renfe), por doña María del Carmen Martín Palomeque.

Provincia de Oviedo

Capital: Colegio «Lafuente», establecido en la calle Manuel de Falla, 1, bajo, por doña Teresa Petra Lafuente Sanz.

Provincia de Pontevedra

El Grove: Escuela «Las Bouzas», establecida en la calle Las Bouzas por don Lucas Antonio Blanca Morena.

Provincia de Santander

Capital:

Colegio «Imbert», establecido en la calle General Dávila (Colonia San Roque, 4.º bloque) por doña Margarita García Imbert.

Colegio «Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Montejurra, 8 (grupo Amaro), por doña María del Pilar Gutiérrez Mayora y doña María Piedad Matas Ruiz.

Torrelavega: Colegio «Santa Gema», establecido en la calle Pablo Garnica, 3, entresuelo, por doña Elvira García García y doña Natividad Obregón González.

Provincia de Sevilla

Coria del Río: Colegio «Heroam», establecido en la calle Santa María, 15, por doña María del Carmen Campos Sosa.

Provincia de Toledo

Hlescas: Colegio «San José», establecido en la calle Estafeta Vieja, 9, por don José Martínez-Conde Ortega.

Provincia de Valencia

Capital:

Colegio «Guelmí», establecido en el Camino Viejo del Grao, número 102, G-4, por doña María del Pilar de Miguel Molina.

Colegio «Villadesol», establecido en el Camino Viejo del Grao, 102, bajos, por don Francisco Luque López.

Colegio «Delmar», calle Camino Viejo del Grao, 160, bajo A, por doña Concepción Devís Zomeño y doña Amparo Sarabia Fosati.

Provincia de Zaragoza

Capital: Colegio «Santo Tomás de Aquino», establecido en el paseo de Ruiseñores, 39, por don Miguel Labordeta Subías.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los trasladados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de gimnasio cubierto y pista polideportiva en la Escuela Normal de Palencia.

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 17 de enero de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de noviembre de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de gimnasio cubierto y pista polideportiva en la Escuela Normal de Palencia, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Villegas, S. L.», López Puigcerver, 21, Murcia.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Construcciones Villegas, S. L.» de Murcia, en la cantidad líquida de 3.509.578,03 pesetas, que resulta una vez deducida la de 348.372,77 pesetas a que asciende la baja del 9,03 por 100 hecha en su proposición de la de 3.857.948 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad 1969, 3.619.889,16 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 42.428,13 pesetas; honorarios de dirección, 42.428,13 pesetas; aparejador, 25.456,87 pesetas, y contratista, 3.509.578,03 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez, que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de nueve meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de una Escuela Comarcal de ocho secciones, cuatro viviendas para Maestros y otras dependencias, una vivienda Conserje en Quiroga (Lugo).

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 17 de enero de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de noviembre de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de una Escuela Comarcal de ocho secciones, cuatro viviendas para Maestros y otras dependencias, una vivienda Conserje en Quiroga (Lugo), y adjudicada provisionalmente a don Enrique Ros Pellicer, Los Seguros, 1, San Javier (Murcia).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Enrique Ros Pellicer, Los Seguros, 1, San Javier (Murcia), en la cantidad líquida de 6.522.076,56 pesetas, que resulta una vez deducida la de 740.814,93 pesetas a que asciende la baja del 10,20 por 100, hecha en su proposición, de la de 7.262.891,49 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito para estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969, 6.749.644,34 pesetas; honorarios de formación de proyectos, 66.931,70 pesetas; honorarios de dirección 66.931,70 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 33.465,85 pesetas; Aparejador, 40.159,02 pesetas; desplazamiento, 20.079,51 pesetas, y Contratista, 6.522.076,56 pesetas.

que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de once meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad «Montepío de Socorros Mutuos para la Vejez, Invalidez y Defunción de los Productores de Manufacturas Sedo S. A.», domiciliada en Barcelona.

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Montepío de Socorros Mutuos para la Vejez, Invalidez y Defunción de los Productores de Manufacturas Sedo, S. A.» con domicilio en Barcelona; y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Montepío de Socorros Mutuos para la Vejez, Invalidez y Defunción de los Productores de Manufacturas Sedo, S. A.», con domicilio social en Barcelona, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.969.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. S.
Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del «Montepío de Socorros Mutuos para la Vejez, Invalidez y Defunción de los Productores de Manufacturas Sedo, S. A.»—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la Fundación Jiménez Díaz», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la Fundación Jiménez Díaz» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de abril de 1965 fue aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.652;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la Fundación Jiménez Díaz», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.652, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. S.
Madrid, 11 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del «Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la Fundación Jiménez Díaz».—Madrid.